



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Administración



DECRETO EXENTO N°

00280

LITUECHE, 17 FEB 2020

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- ✓ Que la Municipalidad realiza múltiples actividades en la Comuna, tanto a nivel comunal, provincial, regional y nacional ya sean financiadas a través de recursos propios y/o con fuente de financiamiento externa y la necesidad de dar atención a los participantes de las actividades como personas naturales, beneficiarios, organizaciones sociales, autoridades, entre otros.
- ✓ Que la Municipalidad no cuenta con equipamiento, personal, ni infraestructura para preparar la alimentación que requiera para las actividades, es necesario efectuar la presente licitación para contratar el servicio de alimentación bajo la modalidad de contrato de suministro.
- ✓ Que para efectuar la contratación del servicio se realizará el proceso bajo la modalidad de licitación pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- ✓ Las Bases Administrativas Generales que se adjuntan al proceso y que norma la contratación del servicio.
- ✓ El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la DAF.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 6 de diciembre del 2016. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 182/2019 de la sesión ordinaria N° 109, el decreto alcaldicio N° 2484 de fecha 27-12-2019 que aprueba el presupuesto municipal 2020.

El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09-05-2018 y el Decreto N° 847 de fecha 13-07-2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" a doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal.

DECRETO:

APRUEBANSE en todas sus partes las Bases Administrativas Generales del llamado a licitación para la contratación del Servicio de Alimentación para Actividades Municipales.

LLAMASE a Licitación Pública para la contratación del Servicio de Alimentación.

NOMBRASE como integrantes de la Comisión Evaluadora de las ofertas a los funcionarios municipales que se señalan o quienes le subroguen en sus cargos:

- Director de Desarrollo Comunitario
- Secplac
- Director de Administración y Finanzas

INCORPORESE copia del presente Decreto a la carpeta de la licitación pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/US/ma
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Administración Municipal





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Administración



BASES ADMINISTRATIVAS CONTRATO DE SUMINISTRO ALIMENTACION 2020

1. Considerando que la Municipalidad realiza múltiples actividades en la Comuna, tanto a nivel comunal, provincial, regional y nacional ya sean financiadas a través de recursos propios y/o con fuente de financiamiento externa y la necesidad de dar atención a los participantes de las actividades como personas naturales, beneficiarios, organizaciones sociales, autoridades, entre otros.

Considerando que la Municipalidad no cuenta con equipamiento, personal, ni infraestructura para preparar la alimentación que requiera para las actividades, es necesario efectuar la presente licitación para contratar el servicio de alimentación bajo la modalidad de contrato de suministro.

2.- Se suscribirá contrato de suministro para la entrega de alimentación, de acuerdo a detalle que se indica en el punto N° 7. de las presentes bases administrativas.

3.- El oferente tendrá que cotizar en valores que por ningún motivo en el transcurso del año se alteren.

4.- El oferente tendrá que asumir todos los gastos que resulten de la atención para la entrega de la alimentación, como infraestructura, insumos, equipamientos y todo lo que sea necesario para entregar una buena atención.

5.- Serán motivo de cancelación del contrato el no prestar el servicio a lo menos 2 veces en el año.

6.- Será de exclusiva responsabilidad del oferente la seguridad en el local que preste el servicio, como la manipulación de los alimentos, no siendo responsable el Municipio ante cualquier accidente, daño o enfermedad que se produzca a causa del proveedor.

7.- Requerimientos

El oferente deberá contemplar comidas típicas y de fabricación artesanal en el local. La oferta técnica debe contemplar al menos.

Comidas	Valor Unitario
Entrada	
Plato de Fondo	
Postre	
Apetizzer	
Aperitivo	
Vino, bebida, jugo o cerveza	
Bajativo	
Te, café o infusión	
Pan	

* En caso de requerirse un producto distinto al presente listado se cotizará con el proveedor adjudicado previa emisión de orden de compra.

8.- El oferente debe disponer de local en el sector urbano de Litueche, con una capacidad para 300 personas aprox.

Adjuntar anexo N° 3.



La comisión se reserva el derecho de efectuar visita al local indicado por el oferente, no siendo de carácter obligatoria, una vez efectuada la apertura de ofertas.

9.- Criterios de Evaluación.

Observación	Porcentaje %
Precio	40
Oferta técnica	60

Precio: Oferta económica = [(precio mínimo ofertado/precio oferta) * 50].

Adjuntar anexo N° 1.

Oferta Técnica: adjuntar anexo N° 2.

11. El oferente debe considerar en su propuesta, que la Municipalidad podrá hacer pedidos diarios, semanales o mensuales, días hábiles, sábados, domingos y festivos, en horario diurno y/o nocturno.

12. De la Adjudicación

El Mandante resolverá la Propuesta desde la fecha de Apertura de la misma, siendo los antecedentes estudiados e informados por una comisión designada.

La decisión de la Municipalidad respecto a la calificación de las ofertas es, discrecional y definitiva, siendo su resolución resguardando los intereses del Municipio.

La Comisión emitirá una Evaluación de la Propuesta y analizada la o las ofertas que más convenga a los intereses municipales, se procederá a la Adjudicación o Rechazo de ellas, con la correspondiente fundamentación.

El resultado de la Propuesta se comunicará a través del portal a todos los Oferentes, una vez dictado el Decreto Alcaldicio de adjudicación de la oferta.

13.- Del Contrato, Duración y sus Modificaciones

13.1 Formalización del Contrato de Suministro

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación de la propuesta, el adjudicatario deberá firmar el Contrato de Suministro.

Los plazos de ejecución del contrato de suministro empezará a regir a contar de la fecha de adjudicación del portal Mercado Público y hasta el 31 de Diciembre de 2020, no siendo impedimento la firma de contrato para solicitar la entrega de servicios.

El pago se realizará en forma mensual, el que será cancelado dentro de los 30 días siguientes a la fecha de efectuado el servicio, siempre y cuando el proveedor hubiera entregado los productos a entera satisfacción de la Municipalidad y emitido la factura correspondiente.

Para dar cumplimiento a la cancelación de los servicios, el proveedor deberá presentar factura, orden de compra y certificado de recepción de los servicios por la Unidad Municipal que tenga directa relación con los servicios requeridos.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de orden administrativo, la municipalidad, podrá exigir la entrega de la correspondiente factura en el mismo momento en que se efectúe el servicio.

RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras Municipales



BASES ADMINISTRATIVAS CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA, CONSTRUCCION Y ENSERES DEL HOGAR PARA PROVEER A LAS UNIDADES MUNICIPALES, EJECUCION DE PROYECTOS, VARIOS Y AYUDAS SOCIALES

GENERALIDADES

Las Bases tienen por objetivo regular el proceso de licitación para la contratación de suministro de materiales de construcción, ferretería y enseres del hogar para proveer a las unidades municipales, ejecución de programa, proyectos, varios y ayudas sociales.

REQUISITOS DE POSTULACION

Podrán postular a la licitación, todos aquellos oferentes que tengan inscritos frente al SII el giro determinado para la venta de esto productos.

Pueden ser personas naturales o jurídicas.

ANALISIS DE OFERTAS Y RESULTADOS

Los ítems de evaluación de ofertas, serán los siguientes:

ÍTEM	PONDERACION
Precio	50
Plazo de Entrega	50
TOTAL	100

Precio: Oferta económica = $[(\text{precio mínimo ofertado} / \text{precio oferta}) * 50]$.

Se debe adjunta en la oferta económica, el anexo que contiene listado de materiales con sus respectivos precios.

Plazo de Entrega: Plazo entrega = $[(\text{plazo mínimo ofertado} / \text{plazo oferta}) * 50]$. El oferente debe considerar en su propuesta, que la Municipalidad podrá hacer pedidos diarios, semanales o mensuales, de acuerdo a la necesidad del caso o situaciones emergentes y se requerirá productos en forma inmediata.

De todas maneras, se entenderá que el plazo de entrega debe ser acorde a la necesidad de la Administración, por lo que el oferente debe ser consciente en su propuesta.



COSTOS DE TRASLADO

El oferente que postule tendrá que asumir los gastos de combustible, peajes, estacionamientos y cualquier otro que demande la naturaleza de la presente licitación, además de asumir cualquier desperfecto mecánico que se produzca con motivo del traslado de materiales. También tendrá que responsabilizarse con el cumplimiento de la entrega de materiales ante cualquier imprevisto que se presente hasta llegar a buen término.

Será de exclusiva responsabilidad del oferente la seguridad en el traslado de los materiales, no siendo responsable el Municipio ante cualquier accidente o daño que se produzca a causa del proveedor o por terceros, sea por derrame de material u otro motivo.

PRESENTACION DE OFERTAS

- A través del portal Mercado Público
- Una oferta por oferente
- Presentar Formulario N° 1 Identificación del oferente
- Presentar Anexo N° 1 Listado de Materiales

DE LA ADJUDICACION Y VIGENCIA DE CONTRATO

Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación de la propuesta, el adjudicatario deberá firmar el Contrato de Suministro.

Los plazos de ejecución del contrato de suministro empezarán a regir a contar de la fecha de adjudicación del portal Mercado Público y hasta el 31 de Diciembre de 2020, no siendo impedimento la firma de contrato para solicitar la entrega de materiales.

CONDICIONES DE PAGO

El proponente adjudicado, deberá facturar en forma semanal o mensual, de acuerdo a su necesidad. Para esto, se propone facturar por cada orden de compra.

La administración girará orden de compra cada vez que se requiera los insumos.

Para cancelar, el oferente deberá presentar la factura en la Unidad que ha requerido los materiales y adjuntar al estado de pago, los siguientes documentos:

- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Orden (es) de Compra correspondiente

Por su parte, la Unidad Municipal que requiere los materiales adjuntará al proceso anterior el Certificado de Recepción Conforme.

VALORES DE OFERTA

El oferente interesado en participar de la propuesta, deberá considerar que los productos antes descritos deberán mantener el precio durante el período de vigencia del contrato de suministro.



CANTIDAD DE PRODUCTOS EN OFERTA

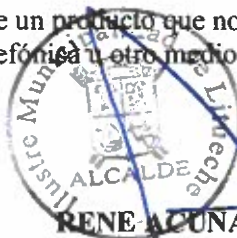
El oferente debe considerar en su oferta al menos el 95% de los productos solicitados en anexo N° 1. El oferente que no cumpla lo requerido se declarará inadmisibles su oferta.

ENTREGA DE PRODUCTOS

Estos deberán ser entregados en la Municipalidad de Litueche, Cardenal Caro 796 Litueche. El proveedor debe considerar entrega parcializada o en un 100% dependiendo del volumen y/o cantidad, por no disponer el Municipio de bodegas en espacio y cantidad suficiente.

CONSIDERACIONES GENERALES

En la eventualidad que el Municipio requiera de un producto que no este detallado en el listado anexo, se procederá a cotizar sea vía email, telefónica u otro medio para posteriormente emitir la orden de compra.



RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde

